

Oficio N° 1127/2026 SII: Art. 27 bis Ley IVA y empresas régimen Pro Pyme

<https://www3.sii.cl/normaInternet/?dn=369577>

22 de mayo de 2026 · N° 1127/2026 · Confianza: baja

Resumen ejecutivo. El documento proporcionado corresponde a una página informativa del Administrador de Contenido Normativo (ACN) del SII, herramienta de consulta de normativa tributaria. No contiene el texto sustantivo del Oficio N° 1127/2026 sobre artículo 27 bis de la Ley sobre IVA y empresas Pro Pyme, impidiendo análisis técnico del contenido normativo específico.

Análisis técnico

El material remitido no permite realizar análisis técnico riguroso. Se trata de una captura de la interfaz del sistema ACN del SII, que funciona como repositorio digital de circulares, oficios y resoluciones tributarias organizadas por artículos de cuerpos legales principales (Código Tributario, Ley sobre Impuesto a la Renta, DL 825 sobre IVA, entre otros).

El título del oficio hace referencia al **artículo 27 bis del DL 825**, norma que regula el régimen de tributación simplificada sobre IVA para contribuyentes que optan por el régimen Pro Pyme del artículo 14 letra D) de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Este régimen permite determinar el débito fiscal mensual aplicando tasa de 0,65% sobre ingresos brutos mensuales, en reemplazo del sistema general de débitos y créditos.

La combinación temática (Art. 27 bis DL 825 + régimen Pro Pyme) sugiere que el oficio aborda **criterios de aplicación, limitaciones o interpretación del régimen simplificado de IVA** para micro y pequeñas empresas acogidas al 14 D). Sin embargo, sin acceso al texto sustantivo del pronunciamiento, no es posible identificar: (i) si modifica criterios anteriores; (ii) si establece requisitos adicionales; (iii) si resuelve consultas sobre incompatibilidades entre regímenes; o (iv) si precisa tratamiento de créditos fiscales en transición.

Para cartera Mp Asociados, la relevancia potencial es **alta en segmento comercio, servicios profesionales y real estate** con facturación bajo UF 75.000 anuales que hayan optado por Pro Pyme. Cualquier modificación interpretativa del 27 bis impacta directamente liquidaciones mensuales de IVA y planificación de flujos.

Impacto en cartera Mp

Sin acceso al contenido normativo específico, no es posible determinar impacto operativo concreto. De manera general, clientes Mp en sectores **comercio minorista, servicios profesionales, gastronomía y construcción de menor escala** que tributen bajo régimen Pro Pyme (14 D) y hayan optado por régimen simplificado de IVA del 27 bis requieren monitoreo. Modificaciones interpretativas del SII en este régimen pueden afectar: (i) determinación correcta del débito mensual; (ii) tratamiento de operaciones exentas o no gravadas; (iii) incompatibilidades con otros beneficios tributarios; (iv) obligaciones formales de registro.

Recomendación inmediata: obtener texto completo del Oficio 1127/2026 desde fuente oficial SII o mediante solicitud formal de transparencia. Posterior análisis permitirá evaluar necesidad de ajustes en liquidaciones mensuales de cartera afecta y comunicación preventiva a clientes Pro Pyme.

Perspectiva desde nuestras líneas de servicio

Asesor Tributario

Área tributaria Mp debe priorizar obtención del texto completo para evaluar si el oficio modifica criterios de aplicación del Art. 27 bis DL 825. Cualquier cambio en régimen simplificado de IVA Pro Pyme impacta revisión de liquidaciones mensuales F29 de cartera comercio/servicios con facturación bajo UF 75.000. Considerar actualización de procedimiento interno CT-IVA-014 si procede modificación de criterios de cálculo débito fiscal 0,65%.

Asesor Contable / IFRS

Si el oficio introduce cambios en determinación de débito fiscal simplificado, área contable debe evaluar impacto en registro mensual de provisión IVA y conciliación tributaria-contable. Régimen 27 bis genera asimetrías entre tratamiento tributario (0,65% sobre ingresos brutos) versus contable (débito-crédito efectivo), requiriendo ajustes en notas explicativas FECU para clientes con auditoría externa.

Compliance y Cumplimiento

Área compliance debe actualizar matriz de riesgos tributarios para clientes Pro Pyme con opción 27 bis si el oficio establece nuevos requisitos formales o limitaciones no previstas. Monitorear eventuales procesos de fiscalización SII orientados a validar correcta aplicación de régimen simplificado post-publicación oficio. Considerar incorporación en checklist anual de revisión tributaria preventiva.

Recomendaciones operativas Mp

1. Obtener texto completo del Oficio N° 1127/2026 mediante descarga directa desde portal SII o solicitud Ley 20.285
2. Una vez obtenido contenido, realizar análisis técnico completo con foco en modificaciones interpretativas versus Circular 73/2020 y oficios anteriores sobre Art. 27 bis
3. Identificar clientes Mp acogidos a régimen Pro Pyme con opción 27 bis activa para evaluación de impacto específico
4. Si el oficio introduce cambios materiales, preparar comunicación técnica para cartera afectada con plazo de implementación

Fuentes citadas

- <https://www3.sii.cl/normalInternet/?dn=369577>

Documento de referencia: <https://www3.sii.cl/normalInternet/?dn=369577>

Disclaimer. Análisis preliminar generado con asistencia de IA bajo metodología Mp Asociados. La revisión profesional del Socio Director está pendiente antes de citarlo como criterio formal de la firma. No constituye asesoría profesional vinculante.